

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00012

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado, visible en el archivo 033 del expediente, en el que se pone en conocimiento cesión de derechos litigiosos por parte de la demandante a favor de la señora NATALIA EUGENIA MURILLO ARANGO

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a NATALIA EUGENIA MURILLO ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.941.962 como cesionario de MAGDA LEONORA TORO ARANGO

Atendiendo a que el demandado no ha aceptado expresamente la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a NATALIA EUGENIA MURILLO ARANGO, como litisconsorte de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión de derechos litigiosos realizada por MAGDA LEONORA TORO ARANGO en favor NATALIA EUGENIA MURILLO ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.941.962

SEGUNDO: Atendiendo a que el demandado no ha aceptado expresamente la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a NATALIA EUGENIA MURILLO ARANGO, como litisconsorte de la parte demandante.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la cesionaria a la abogada GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN, los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576ef1fe967a9ec33af49fd8fe2730f0b308f81d56bfab8d086a01a6f10561fa**

Documento generado en 09/05/2024 04:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>